

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22-A
MUNICIPIO DE MATANZAS, BANÍ, R. D.
TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311
RCN 43004074-6

SECRETARIA

Resolución No. 005-2024

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "B", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios, ya que la misma está en el mismos programas.

CONSIDERANDO: Que fue realizada mediante aprobación por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Matanzas, el levantamiento de badenes, aceras y contenes, en los distintos barrios y sectores del Municipio de Matanzas y de las diferentes canchas y parques del municipio, con la finalidad de conocer el estado de deterioro en el que se encuentra, dando como resultado dicho levantamiento, la sugerencia de la intervención de urgencia de los mismo.

CONSIDERANDO: Que luego de agotar reunión de trabajo con el departamento de Ornato y limpieza de este municipio se pudieron identificar debilidades en el servicio de la recolección de residuos sólidos debido a las condiciones del parque vehicular de esta alcaldía y la cantidad de camiones recolectores con el contamos fue realizada mediante aprobación del departamento de transportación del Ayuntamiento Municipal de Matanzas, el levantamiento y verificación, de los compactadores existente, para conocer el estado en el que se encuentran cada uno de estos, arrojando como resultado final, la necesidad de reparar el camión compactador Camión Kenworth T300 2007 el cual recibimos en el taller su reparación seria de importancia para dar un buen servicio de recogida de desechos sólidos a nuestro municipio y la reparación de la Jeep Mitsubishi nativa 2005.

CONSIDERANDO: La aprobación de la ordenanza No. 001-2024 en fecha 07 de octubre del 2024 y realizado un análisis de los trabajos en que se va a incurrir para realizar el levantamiento de los contribuyentes del municipio para lograr un registro amplio de los contribuyentes y un cobro eficiente de los impuestos y arbitrios municipales la alcaldía, el departamento de planeamiento urbano, departamento de

Página 2

Impuestos y la gerencia financiera consideran necesaria la compra de dos motores para la realización del levantamiento antes mencionado y posteriormente el cobro de los impuestos.

CONSIDERANDO: Las amplias solicitudes de ayudas económicas que llegan a la alcaldía de personas de escasos recursos del municipio y en vista de que lo presupuestado en el presupuesto general del 2024 están agotados en un 90% y aún quedan dos meses por ejecutar del año en curso la alcaldía, el departamento de asistencia social y la gerencia financiera consideran necesario alimentar esta simbología para hacer frente a dichas solicitudes y brindar una mano amiga a estas personas que la solicitan.

CONSIDERANDO: La Gerencia Financiera del Ayuntamiento Municipal de Matanzas y La Alcaldía,, después de haber realizado una revisión del presupuesto aprobado para el año 2024, identifico que existen la condición presupuestaria; para la transferencia de créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, por ser identificados de alta prioridad municipal, los cuales se definen a continuación:

- 11.00.1 Construcción de obras menores
 - 3 Obras Menores en edificaciones
- 11.00.1 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos
 - 3 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte
- 11.00.1 Automóviles y Camiones
 - 3 Automóviles y Camiones
- 14.00.1 Ayudas y donaciones a personas
 - 1 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas
- 14.00.1 Ayudas y donaciones a personas
 - 1 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352 y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

Antes las atribuciones que nos confieren las Leyes y la Constitución de la República Dominicana, el Consejo de Regidores del ayuntamiento Municipal de Matanzas, en la Sesión extraordinaria No.008-2024 celebrada en fecha 29 del mes de octubre año 2024:

Resuelve:

Página 3

ARTÍCULO PRIMERO: aprueba, como en efecto aprueba, la transferencia de créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribuir dichas transferencias tal y como se detalla a continuación.

| | | | | FERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS ERSION Y OBRAS PUBLICAS -DISMINUIR | |
|-----|-----|---------|--------|---|--------------|
| Prg | Pry | Act/Obr | Objeto | Denominacion | Valor |
| | 0 | 0001 | 42111 | Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo internas | 2,350,000.00 |
| 11 | 3 | 0052 | 27271 | Proy. Construccion cancha de balonceto Barrio Washintong | 2,000,000.00 |
| | | | | Total - Rebajar | 4,350,000.00 |
| | | | INVI | RSION Y OBRAS PUBLICAS - AUMENTAR | |
| Prg | Pry | Act/Obr | Objeto | Denominacion | Valor |
| 1 | 0 | 0003 | 22711 | Obras Menores en edificaciones | 2,500,000.00 |
| 1 | 0 | 0003 | 22726 | Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte | 1,500,000.00 |
| 1 | 0 | 0003 | 264101 | Automoviles y Camiones | 350,000.00 |
| | | | | Total - Rebajar | 4,350,000.00 |
| | | | | Cuenta de Servicio. | |
| | | | | FERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS CIOS PUBLICOS MUNICIPALES - DISMINUIR | |
| Prg | Pry | Act/Obr | Objeto | Denominacion | Valor |
| | 0 | 0001 | 42111 | Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo internas | 130,000.00 |
| 1 | 0 | 0052 | 223201 | Viaticos Fuera del pais | 50,000.00 |
| _1 | 0 | 0003 | 223201 | Viaticos Fuera del pais | 120,000.00 |
| | | | SERVIC | Total - Rebajar RIOS PUBLICOS MUNICIPALES - AUMENTAR | 300,000.00 |
| Prg | Pry | Act/Obr | Objeto | Denominacion | Valor |
| 14 | 0 | 0001 | 24122 | Ayudas y donaciones ocacionales a hogares y personas | 80,000.00 |
| 14 | 0 | 0001 | 24121 | Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas | 220,000.00 |
| | | | | Total - Rebajar | 300 000 00 |

DADA: En la secretaria del Ayuntamiento de Matanzas, Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los veinte nueve **(29)** días del mes de octubre del año 2024, año **180** de la Independencia Nacional y **159**, Restauración de la Republica.

Jonathan Peguero

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Anderson De los Santos

SECRETARIO DEL CONSEJO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO Nº22-A

MUNICIPIO DE MATANZAS, BANÍ, R. D.

TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311 RCN 43004074-6

SECRETARIA

RESOLUCION No.006/2024

Considerando: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República dispone que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas, de manera expresa, por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes, a la vez que corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surjan en esta materia.

Considerando: Que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo,

Considerando: Que los alcaldes o alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de los distritos municipales son los representantes legales de los ayuntamientos y de las juntas municipales.

Considerando: Que la ley 176-07 otorga competencia a los ayuntamientos los municipios y del Distrito Nacional para que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes en procura de promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus comunidades.

Considerando: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los

actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que dentro de las facultades de los ayuntamientos están la de ejecución forzosa y la facultad sancionadora además de que tienen las mismas preferencias reconocidas al Estado para la recuperación de sus créditos, gozando del orden de prelación correspondiente.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para celebrar contratos e incoar las acciones y los recursos reconocidos por las leyes.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Matanzas, provincia Peravia, se hace acreedor de los recursos que conforme a las leyes le corresponden por la explotación y uso de suelo, así como por la construcción de determinadas obras dentro del ámbito de su territorio.

Considerando: Que está establecido en los Arts, 116 al 119, de la ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el pago por aprovechamiento de los Recursos No Renovables.

Considerando: Que está establecido en el artículo 134 de la Ley General de Electricidad 186-07 que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, No.125-01, de fecha 26 de junio de 2001, el cobro a las Distribuidoras de Electricidad por el uso de suelo.

Considerando: Que en la actualidad se han iniciado varios proyectos de construcción civil, proyectos de explotación mineral, cuyo cobro debe ser garantizado por todos los medios legales que fuere necesario y evitar que se perjudique a la comunidad con el incumplimiento de obligaciones legales.

Considerando: Que como forma de garantizar los intereses de los habitantes de este Municipio y en procura de que sean oportunamente cobrados los fondos y valores correspondientes se hace necesario que este Ayuntamiento Municipal de Matanzas, contrate los servicios de expertos tanto técnicos como legales que asesoren y asistan legalmente a este municipio en todas las acciones que sea necesario llevar a cabo para el cobro del 3% a EDESUR DOMINICANA, establecido en la ley de electricidad antes mencionada.

Considerando: Que los técnicos y abogados que deben ser contratados han de reunir las capacidades y la experiencia necesarias requeridas que permiten un accionar adecuado sin que se comprometa la responsabilidad de este municipio.

Considerando: Que tras analizar diversas propuestas y verificar el perfil y trayectoria profesional de los abogados que han ofertado sus servicios para representar a este municipio y tomando en consideración la urgencia en que los derechos de los habitantes de esta comunidad sean garantizados.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: La Lev No. 64-00, Lev General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley No. 186-07 que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, No.125-01, de fecha 26 de junio de 2001.

Vistas: las propuestas realizadas

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, como al efecto, Autoriza, al Alcalde de este Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, señor Raul Antonio Batista Morda, para que proceda a contratar los servicios técnicos y legales a la empresa INFANTE MULTI SERVICES SRL, representada por su Gerente el señor ANEURYS INFANTE MENA, para que en su nombre y representación, como si fueran el propio Ayuntamiento, le representen y asistan, para que en virtud de lo establecido en las leyes No, 64-00 Sobre Medio Ambiente, 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios y la 125-01, así como de las normas legales y reglamentarias complementarias, demanden el cobro de los valores y dineros que le corresponden al Ayuntamientos como consecuencia del pasivo ambiental, el uso de suelo, el uso de espacio aéreo, la generación y facturación energética y toda acción, que sea afín, conexa, complementaria o no con el objeto principal del presente poder y cuyos valores deban ser cobrados sean responsables de desarrollar obras y proyectos eléctricos y de cualquier otra índole en el Municipio de Matanzas, provincia Peravia, y que requieran el pago de arbitrios creados por leyes, reglamentos o resoluciones. Del mismo modo, quedan autorizado a realizar los estudios y levantamientos correspondientes para determinar los valores que corresponden al Municipio en cada caso en particular; revisar todo lo concerniente al consumo de energía eléctrica de todas las dependencias y edificaciones pertenecientes a la Primera Parte, y los consumos que están bajo la responsabilidad económica de esa entidad edilicia en materia de energía eléctrica.

SEGUNDO: Notificar al Alcalde para los fines correspondientes.

DADA: En la secretaria del Ayuntamiento de Matanzas, Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los cinco **(05)** días del mes de noviembre del año 2024, año **180** de la Independencia Nacional y **159**, Restauración de la Republica.

Jonathan Peguero
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Anderson De los Santos
SECRETARIO DEL CONSEJO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22-A MUNICIPIO DE MATANZAS, BANÍ, R. D. TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311 RCN 43004074-6

SECRETARIA

Resolución No. 007-2024.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 de Organización Municipal de todos los ayuntamientos del país aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIERANDO: Que se hace imprescindible apoyar las aplicaciones apropiadas y suficientes para planificar las inversiones municipales y dar seguimientos.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen como objetivo invertir los recursos con equidad en todo el territorio que le compete, realizando la distribución equitativa.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Ingresos Municipales

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Matanzas, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2025 del ayuntamiento municipal de Matanzas, por un monto de cincuenta y dos millones, setecientos cincuenta y un mil, deciento noventa y cinco, con sesenta y cinco centavos (**RD\$ 52,751,295.65**).

SEGUNDO: Dar fiel cumplimiento a lo estipulado en dicho presupuesto para el bien común de todo el municipio.

DADA: En la secretaria del Ayuntamiento de Matanzas, Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los cero dos (02) días del mes de diciembre del año 2024, año 180 de la Independencia Nacional y 159, Restauración de la Republica.

Jonathan Peguero
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Anderson De los Santos
SECRETARIO DEL CONSEJO

